



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024 – 2025 – MDC

Catacaos, 28 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 272-2025-MDC/OGAJ, de fecha 21.Marzo.2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Carta N° 001-2025/REG.PMHC de fecha 14.Marzo.2025, del señor regidor Pier Miguel Huasasquiche Calmet, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 003-2025-MDC se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Catacaos, periodo 2025. Este Programa debe implementarse, mediante Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DÍA 14/03/25
FECHA: 03:30pm
HORA: 8:10
REG. N° 810
FIRMA: [Firma]

CARTA N° 0011-2025/REG.PMHC

A : ECON. EDDY JOHNNY CRUZ FLORES ✓
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ATENCIÓN : SARA MILAGROS ZAPATA IMAZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
ASUNTO : SOLICITO SE AGENDE EN SESIÓN DE CONSEJO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2025 (PAF 2025)
FECHA : 14 DE MARZO DE 2025

Yo, Pier Miguel Huasasquiche Calmet, Regidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos, Provincia de Piura, departamento de Piura con DNI N° 45919486, domiciliado en Jr. Cuzco 708 le remito la siguiente solicitud en base a la **LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN** asimismo la **LEY N° 31812, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES,** con la finalidad de poner en conocimiento lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Mi solicitud de basa en la **LEY N° 31433**, que prescribe: “Artículo 3.- **Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.**

Se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

“PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales

- ..
- d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados”

De otro lado, la Directiva N° 0010-2024-GC/PREVI, el numeral 7.1.3, prescribe lo siguiente:

“7.1.3 Registro de información y firma del Balance Semestral

La información a ser reportada en Balance Semestral, es acumulativa en cada semestre y correspondiente a la gestión del concejo municipal y consejo regional asumida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS



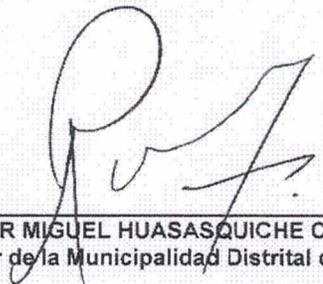
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Asimismo, le indico que según las Pautas para el Registro y llenado del "Plan de Trabajo de La Actividad de Fiscalización de los consejeros regionales y regidores municipales" (LEY N° 31812 y DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI) este deberá de cumplir las siguientes condiciones:

“ ...

- 1) La realización de la presente actividad o acción de fiscalización, aun cuando el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) **está aprobado a la fecha** por el Concejo Municipal mediante acuerdo 003-2025-MDC de fecha 03 de febrero del 2025.
- 2) La actividad o acción de fiscalización correspondiente al presente Plan de Trabajo **está incluida en el PAF** aprobado,
- 3) Los plazos del Cronograma de Trabajo señalados en el numeral 2) del presente Plan de Trabajo, se **mantienen en reserva**”.

Atentamente



PIER MIGUEL HUASASQUICHE CALMET
Regidor de la Municipalidad Distrital de Catacaos